



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 61848

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **DIANA MILENA DUARTE PEDRAZA** contra **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**, Radicado Único: **110010205000202100035-00**, resolvió: “**ADMÍTASE** la acción de tutela instaurada por **DIANA MILENA DUARTE PEDRAZA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**. En consecuencia: Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa. Vincúlese a Medardo Antonio Herrero Roa, a los Juzgados Primero y Segundo Civiles del Circuito, Segundo Penal Municipal y Primero de Familia todos de Facatativá, y a las partes e intervinientes en el proceso radicado n.º 25269310300220200001801 para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Se reconoce personería para actuar a Camilo Andrés Sastoque Cañón, con cédula de ciudadanía n.º 1.019.034.311 y tarjeta profesional n.º 276.021 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte accionante en los términos de las facultades conferidas. Requiérase a las partes para que alleguen copia de las providencias objeto de censura. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente las diligencias al Despacho”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/> de la Corte Suprema de Justicia el 28 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 28 de enero de 2021 a las 5:00 p.m.

Sala de Casación

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia PBX:
57 1 5622000 Ext.5615

mluisag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01